

**REQUERIMIENTO  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>AREA DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>Actividad del POI:</b>	<b>DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>SERVICIO DE DIGITALIZACION DE PLANOS</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la gestión técnica de la infraestructura educativa mediante la digitalización estandarizada de planos perimétricos, de distribución y ubicación de las instituciones educativas de la UGEL Sánchez Cerro y Mariscal Nieto de la Dirección Regional de Educación Moquegua, permitiendo contar con información gráfica actualizada y ordenada.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene por objetivo Contratar el servicio de digitalización de planos de instituciones educativas de la UGEL Sánchez Cerro y Mariscal Nieto de la Dirección Regional de Educación Moquegua

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**3.1 Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	Servicio de digitalización de planos

**3.2 Descripción del servicio**

- ✓ Recepción y revisión de información técnica.
- ✓ Organización y clasificación por institución y por Unidad de Gestión Educativa Local.
- ✓ Digitalización en entorno CAD.
- ✓ Revisión y control de calidad interno.
- ✓ Presentación preliminar para validación.
- ✓ Levantamiento de observaciones (de ser el caso).
- ✓ Entrega final

El servicio comprende la digitalización y elaboración de planos en entorno CAD de:

- ✓ Plano perimétrico.
- ✓ Plano de distribución arquitectónica.
- ✓ Plano de ubicación.

El área usuaria proporcionará al contratista la documentación física disponible correspondiente a los planos objeto de digitalización, en cuanto a las coordenadas UTM el área usuaria no cuenta con la información por lo que el proveedor deberá efectuar la recopilación y sistematización de dicha información. El servicio Corresponde a ochenta y cinco (85) instituciones educativas de la UGEL Sánchez Cerro y seis (06) de la UGEL Mariscal Nieto, sumando un total de noventa y uno (91) II. EE. de la DRE Moquegua,

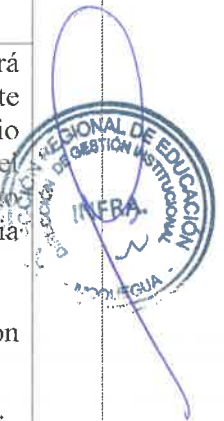


con un total de ciento cincuenta (150) planos. La relación de instituciones educativas, así como el número de planos por cada una y su respectivo orden, se detalla en el Anexo A (donde P = plano de perimétrico y D = plano de distribución).

### 3.3 Entregables:

El contratista deberá presentar una carta de culminación de servicios, solicitando conformidad y pago correspondiente, a través de mesa de partes de la entidad (de manera física), dirigido a la Dirección Regional de Educación de Moquegua, con atención al Área de Infraestructura, adjuntado evidencias del servicio realizado, según el siguiente detalle:

<p>Primer Entregable (75 Planos culminados)</p>	<p>A los veintiocho (28) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, el proveedor deberá presentar la Carta de Culminación correspondiente al primer entregable (50% del servicio contratado), adjuntando las evidencias técnicas del servicio ejecutado, el comprobante de pago respectivo y la documentación sustentatoria correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Archivos digitales en formato DWG editable con coordenadas UTM.</li> <li>✓ Archivos en formato PDF listos para impresión.</li> <li>✓ Organización en carpetas individuales por institución educativa y por UGEL.</li> <li>✓ Medio de almacenamiento digital (USB o CD).</li> <li>✓ Índice general consolidado en Excel.</li> </ul>
<p>Segundo Entregable (75 Planos culminados)</p>	<p>A los cincuenta y seis (56) días, el proveedor deberá presentar la Carta de Culminación correspondiente al segundo entregable (100% del servicio contratado), adjuntando las evidencias técnicas del servicio ejecutado, el comprobante de pago respectivo y la documentación sustentatoria correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Archivos digitales en formato DWG editable con coordenadas UTM.</li> <li>✓ Archivos en formato PDF listos para impresión.</li> <li>✓ Organización en carpetas individuales por institución educativa y por UGEL.</li> <li>✓ Medio de almacenamiento digital (USB o CD).</li> <li>✓ Índice general consolidado en Excel.</li> <li>✓ Informe final.</li> </ul>



### 3.4 Garantías

No corresponde

### 3.5 Modalidad de pago

Suma Alzada

### 3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.6.1 Lugar

El servicio podrá ejecutarse en las instalaciones del proveedor; sin embargo, este deberá acudir a las oficinas del Área de Infraestructura de la DRE Moquegua cuando sea requerido por el Área Usuaria, a fin de participar en reuniones técnicas de coordinación, seguimiento y validación de los entregables.

#### 3.6.2 Plazo

El plazo de ejecución será de cincuenta y seis (56) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o desde el primer día hábil después de notificada la orden de servicio.

## IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Perfil:
  - Profesional y/o bachiller en ingeniería civil y/o Arquitecto y/o profesional técnico en construcción civil
  - Experiencia general de dos (2) años en el sector público y/o privado
  - Cursos y/o capacitaciones en temas relacionados al objeto de la contratación
- Otros:
  - Persona jurídica o natural
  - RUC habido y activo
  - Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) de corresponder
  - Otros requisitos que solicite el área de abastecimientos de la DRE según normativa vigente.

## V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera parcial una vez culminado el servicio conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregables y conformidad otorgada por el Área Usuaria, según el siguiente detalle:

PAGOS	PRESENTACION	% DE PAGO
1° PAGO	A los 28 días calendarios.	50.00%
2° PAGO	A los 56 días calendarios.	50.00%



## VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión del presente servicio estará a cargo del Área de infraestructura de la DRE (Área Usuaria), la cual verificará el cumplimiento del servicio brindado, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura de la DRE (Área Usuaria), previa recepción de la carta de conformidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

## VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

#### 8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley



General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **8.1.4 Gestión de Riesgos**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **8.1.5 Marco Legal de la presente contratación**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



*[Handwritten signature]*  
Yuliano C. Pari Eugenio  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 278473

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**

## ANEXO A

## RELACION DE DIGITALIZACION DE PLANOS DE II. EE. DE UGEL SANCHEZ CERRO - DRE MOQUEGUA

ITEM	CÓDIGO LOCAL	DRE / UGEL	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	NÚMERO Y NOMBRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL LOCAL EDUCATIVO	PLANO PERIMET UBICACIÓN	TOTAL	FICHA PARTIDA ELECTRON.
01	397939	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	OMATE	QUINISTACAS	[220 DIVINO NIÑO JESUS]	P	1	
02	398024	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	OMATE	SAN FRANCISCO	[258]	P	1	P08033984
03	397977	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	OMATE	OMATE	[43070]	D	1	
04	398217	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	COALAQUE	COALAQUE	[215]	P	1	
05	398222	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	COALAQUE	AMATA	[221]	P	1	
06	398236	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	COALAQUE	HUARANGAYO	[257]	P	1	
07	398255	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	COALAQUE	PALCAMAYO	[43053]	P	1	
08	398298	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	COALAQUE	EL ESTANQUE	[376] [43076]	P	1	
09		GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	COALAQUE	HUASACACHE	[43133]	P	1	
10	398321	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	COALAQUE	COALAQUE	[SAN PEDRO]	P, D, P, D, D	5	
11	398670	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LA CAPILLA	CARRIZAL	[271]	P, D	2	
12	398689	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LA CAPILLA	LA CAPILLA	[LA CAPILLA] [LA CAPILLA]	P, D	2	
13	398694	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LA CAPILLA	SECHE LA LIBERTAD	[43054]	P, D	2	
14	398707	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LA CAPILLA	HEMBRUNA	[43062]	P, D	2	
15		GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LA CAPILLA	CHALLAHUAYO	[43063]	P, D, P	3	
16	398712	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LA CAPILLA	SAHUANAY	[43064]	P	1	
17	398726	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LA CAPILLA	CARRIZAL	43078 [SAN ISIDRO LABRADOR]	P, D	2	
18	398731	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LA CAPILLA	COALAQUE	[43079]	P, D	2	
19		GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LA CAPILLA	LA CALEPA	[43126]	P	1	
20	398750	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LA CAPILLA	CARRIZAL	[SAN ISIDRO LABRADOR]	P	1	
21	398825	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	MATALAQUE	MATALAQUE	[224]	P	1	
22		GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	MATALAQUE	CACAHUARA	246	P	1	
23	398849	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	MATALAQUE	MATALAQUE	[RICARDO PALMA]	P, D	2	
24	398854	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	MATALAQUE	HUATAGUA	[43103] [43103]	P, D, P, D	4	
25	398868	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	MATALAQUE	HUARINA	[43106]	P, D	2	
26	398887	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	MATALAQUE	SALINAS SORINTO	[43154]	P, D	2	
27		GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	MATALAQUE	CACAHUARA	[43119]	P	1	
28	398892	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA	[216]	P	1	
29	398905	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	SANTA ROSA DE PUCARA	[217]	P, D	2	
30	398910	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	CHACAHUAYO	[218]	P	1	
31	398929	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	CHILATA	222 [CHILATA]	P	1	
32	398934	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	TALAMOLLE/LA APACHETA DE TALAMOLLE	[228]	P, D	2	
33	398948	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	CHUÑUHUYO	[232]	P	1	
34	398972	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA	[43081 HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ]	P, P	2	
35	398986	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	CHUÑUHUYO	[43065]	P, D	2	
36	399009	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA	[43067]	P	1	
37	399014	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	PUQUINA	[43069]	P	1	



YULIÑO CLEMENTE PARI EUGENIO  
Ingeniero Civil  
CIP N° 278473

ANEXO A

38	399028	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	POCOHUAYO	[43069]	P, D	2
39	399033	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	CHACAHUAYO	43082 [JUAN PABLO II]	P, D	2
40	399047	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	CHILATA	43083 [CHILATA]	P, D	2
41	399052	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	SALINAS MOCHE	[AGROPECUARIO SALINAS MOCHE]	P, D	2
42	399066	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	SANTA ROSA DE PUCARA	[43084]	P, D	2
43	399071	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	SUBIN	[43085]	P, D	2
44		GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	ORLAQUE	[43140]	P, D	2
45	399085	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	TALAMOLLE/ LA APACHETA DE TALAMOLLE	43086 [VIRGEN DEL CARMEN]	P, D	2
46	399113	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	CHACAHUAYO	[JUAN PABLO II]	P, D	2
47	399127	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	PUQUINA	CHILATA	TEC. AGROP. [CHILATA]	P	1
48	399196	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	QUINISTAQUILLAS	[219]	P	1
49	513255	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	QUINISTAQUILLAS	[VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE]	P, P	2
50	399170	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	UBINAS	[214]	P	1
51	399189	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	ANASCAPA	[202]	P	1
52	399194	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	SACOHAYA	[204]	P	1
53	399212	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	CAMATA / SAN PEDRO DE CAMATA	[236]	P	1
54	399226	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	TASSA	[240]	P	1
55	399245	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	UBINAS	[43120]	P, D	2
56	399269	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	QUERALA	[QUERALA] 43099	P, D	2
57		GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	COALAQUE	[43097]	P, D	2
58	399293	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	ANASCAPA	[43121 DANIEL ALCIDES CARRION]	P	1
59	399311	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	SAN MIGUEL	[336] [43124]	P, D, P, P	4
60	399207	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	YALAGUA	[205] [43111]	P, D, P, P	4
61	399325	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	TONOHAYA	[43125]	P	1
62	399330	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	TORATA	[43127]	P, P	2
63	399349	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	PACHAMAYO	[43131] [43131]	P	1
64	399354	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	ESCACHA	[43134]	P, D	2
65		GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	QUERAPI	[43143]	P, P	2
66	399373	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	SANTA CRUZ CIBAYA	[43146]	P	1
67	399387	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	PILLONE	[43148] [43148]	P	1
68	399392	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	CARMEN DE CHACLAYA	[43152] [43152]	P, D	2
69	399405	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	MATAZO	[43156]	P, D	2
70	399410	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	SANTA LUCIA DE SALINAS	[43157 SALINAS CHIVIRIA]	P, D	2
71		GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	COCHANI	[43159]	P	1
72		GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	SACOHAYA	[43123] Local antiguo	P	2
73	399429	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	QUINSACHATA	[JOSE M. UBALDE ZEVALLOS] 43158	P, D	2
74	399448	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	UBINAS	[JOSE CARLOS MARIATEGUI]	P	1
75	399453	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	YALAGUA	[SAN MIGUEL GRAU SEMINARIO]	P, D, P	3
76	399472	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	SACOHAYA	[JOSE ANTONIO ENCINAS]	P, D	2
77	399486	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	TASSA	[TASSA] [43113]	P, D, P	3

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
   
 UBINAS
   
 INFRA.
   
 MOQUEGUA
   
 EUGENIO CLEMENTE PARI
   
 Ingeniero Civil
   
 CIP N° 278173

ANEXO A									
78	399212	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	UBINAS	CAMATA / SAN PEDRO DE CAMATA	[JOSE ABELARDO QUIÑONES] 43096	P, D	2	
79	399518	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	YUNGA	YUNGA	[203]	P	1	
80	399523	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	YUNGA	LA PAMPILLA	[264]	P	1	
81	399537	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	YUNGA	EXCHAJE	[268]	P	1	
82	399542	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	YUNGA	YUNGA	[ANDRES AVELINO CACERES]	P, D	2	
83	399556	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	YUNGA	EXCHAJE	[43100]	P	1	
84	399561	GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	YUNGA	LA PAMPILLA	[43101]	P	1	
85		GRAL SÁNCHEZ CERRO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	YUNGA	ARAPA	[43160]	P	1	

RELACION DE DIGITALIZACION DE PLANOS DE II. EE. DE UGEL MARISCAL NIETO - DRE MOQUEGUA

ITEM	CÓDIGO LOCAL	DRE / UGEL	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	NÚMERO Y NOMBRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL LOCAL EDUCATIVO	PLANO PERIMETRICO UBICACIÓN	TOTAL	FICHA PARTIDA ELECTRON.
01	398118	UGEL MARISCAL NIETO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	CHOJATA	CHOJATA	[201]	P	1	
02	398137	UGEL MARISCAL NIETO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	CHOJATA	PACHAS	[235]	P, D	2	
03	398175	UGEL MARISCAL NIETO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	CHOJATA	PACHAS	[TEC. AGROP. SANTIAGO DE PACHAS]	P	1	
04		UGEL MARISCAL NIETO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	CHOJATA	PACHAS	[43104] PACHAS	P	1	
05	398769	UGEL MARISCAL NIETO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LLOQUE	LLOQUE	[227]	P, D	2	
06	398774	UGEL MARISCAL NIETO	GRAL SÁNCHEZ CERRO	LLOQUE	LUCCO	[234]	P, D	2	



YULIO CLEMENTE PARI EUGENIO  
Ingeniero Civil  
CIP N° 278473